

Parcial de la Tasa por el enganche del Servicio de Agua que afecta a las altas que se producen en el servicio tras haber estado en situación de baja voluntaria y precintado del contador de agua, se procede a la publicación de la referida modificación, consistente en lo siguiente:

Importe a satisfacer en concepto de Tasa de enganche o alta en el Servicio Municipal de Suministro de Agua a Domicilio para los domicilios que se encontrasen en situación de baja voluntaria y precintado del contador de agua: 6.500 Pts.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Alberite, 14 de abril de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO**

*Apertura de cobro del impuesto municipal de circulación de vehículos, ejercicio 1988* III.C.542

Habiendo sido expuesto al público durante el período legal el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1988, el cobro de los recibos correspondientes a este concepto tributario tiene señalado el siguiente vencimiento:

Período voluntario: 14 de junio de 1988.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, 14 de abril de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

**AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1988* III.C.543

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arrúbal, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arrúbal, a 13 de abril de 1988.— El Alcalde.

*Exposición pública de varios Padrones de 1988* III.C.544

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de abril de 1988 los Padrones del año 1988 y correspondientes a los siguientes arbitrios:

Por tenencia de perros

Por alcantarillado

Por canalones

Por basuras

Impuesto de circulación de vehículos a motor.

Lo que se expone al público por espacio de quince días a los efectos de que por parte de los interesados puedan presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen convenientes.

Arrúbal, 15 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Aprobación definitiva del expediente nº 1/87 sobre concesión de crédito y suplemento de crédito* III.C.545

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. 1/87 sobre concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1987 cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

**INGRESOS**

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| A) Operaciones corrientes             |            |
| 1 Impuestos directos . . . . .        | 10.503.233 |
| 2 Impuestos indirectos . . . . .      | 3.507.857  |
| 3 Tasas y otros ingresos . . . . .    | 15.820.000 |
| 4 Transferencias corrientes . . . . . | 13.815.346 |
| 5 Ingresos patrimoniales . . . . .    | 798.000    |
| B) Operaciones de capital             |            |
| 7 Transferencias de capital . . . . . | 8.508.076  |
| Total . . . . .                       | 52.952.512 |

**GASTOS**

|  |            |
|--|------------|
| A) Operaciones corrientes                              |            |
| 1 Remuneraciones de personal . . . . .                 | 7.800.725  |
| 2 Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . . | 26.845.000 |
| 3 Intereses . . . . .                                  | 4.148.552  |
| 4 Transferencias corrientes . . . . .                  | 750.000    |
| B) Operaciones de capital                              |            |
| 6 Inversiones reales . . . . .                         | 10.564.211 |
| 9 Variación de pasivos financieros . . . . .           | 4.058.461  |
| Total . . . . .  | 54.166.949 |

En Baños de Río Tobía, a 11 de abril de 1988.— El Alcalde.

*Información pública del proyecto técnico denominado "Planta potabilizadora de agua en Baños de Río Tobía"* III.C.546

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1988, el proyecto técnico denominado "Planta potabilizadora de agua en Baños de Río Tobía", redactado por el Ingeniero D. Ignacio Castellón Ridruejo, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen convenientes.

Baños de Río Tobía, a 12 de abril de 1988.— El Alcalde Presidente.

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.547

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de marzo de 1988, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1988, se expone al público por periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 11 de julio de 1986.

Baños de Río Tobía, a 12 de abril de 1988.— El Alcalde Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA**

*Aprobación definitiva de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria, y Urbana* III.C.548

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1987, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 2 de febrero de 1988, nº 14, relativo a la aprobación inicial de la modificación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria, y Urbana, sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 189.2 del Texto refundido; aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobados, lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación, cuyo texto se encuentra anexo al presente edicto.

Bobadilla, a 12 de abril de 1988.— El Alcalde Presidente.

Don Jesús Tome Rando, Secretario de Admón. Local con ejercicio en el Excmo. Ayuntamiento de Bobadilla, del que es Alcalde Presidente Don Ciriaco Tobias Azofra.

Certifico: Que este Ayuntamiento celebró sesión pública extraordinaria en primera convocatoria el día 28 de diciembre de 1987, adoptando, entre otros, el siguiente acuerdo:

Único.— Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 1988.

1.11.— Se da cuenta a la Corporación del contenido de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, reguladora de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria, y Urbana.

— La Corporación, previo un detenido estudio del asunto, acordó al respecto por unanimidad:

a) Incrementar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria de la Contribución Territorial Urbana que señala el art. 1.1 de la Ley, en un diez por ciento, quedando por tanto